

DOCUMENTO 9

ACUERDO APROBADO EN EL CAPÍTULO DE NAVIDAD DE 1395

El acuerdo de 1392 sobre las dotes ha complacido a Dios y a san Marcos, ha prestigiado a la cofradía y ha sido muy beneficiosa para los hermanos pobres beneficiados. Por ello, la hermandad aprueba en el capítulo de Navidad de 1395 asegurar la pervivencia de esta limosna, a fin de que su prestigio aumente, se garantice la concesión del beneficio y sirva de ejemplo. Para ello, se abrirá una cuenta de depósito para dotes en la Cámara de Préstamos, en la que se ingresará todo el dinero recaudado anualmente para las dotes que excediera las treinta y seis libras de *grossi* necesarias para financiarlas y, además, todos los legados y subvenciones destinados a este fin. Cuando se acumulara un depósito de una magnitud tal que generara un interés anual de treinta y seis libras de *grossi* anuales, el objetivo de la pervivencia de la limosna estará cumplido.

*In lo capitolo general 1395
decembre.*

Conciò sia che del 1392 in lo capitolo de marzo el fosse confermado quello che per lo vardian e per li compagni de consentimento de 50 boni homeni della nostra scuola ierastà provezudo per merito delle aneme nostre e per l'honor e stado de la dicta scuola, zoè che ogn'anno el fosse fatto un deposito de lire 36 de grossi a oro per maridar dodese puovere donzelle fiole de nostri fradelli della scuola, o che fosse stadi fie romasse orfane, con li muodi e condition ordenadamente notadi in la nostra mariegola, la qual provision, come ha plasesto a messer Domenedio et all'Evangelista messer San Marco protettor cavo e governator de questa benedetta cittade, infina qua ha renduto tanta fama e gloria a tutta la nostra congregation e tornada tanto destra e utele alli nostri puoveri fradelli, che li anemi de zascadun die esser accesi et abasadi de voler, non solamente che quello ordine e quella provision sia

confirmada et mantegnuda, ma mazormente sia fortificada et roborada, che mai per algun tempo o per algun

En el capítulo general de 1395
diciembre.

Como en 1392, en el capítulo de marzo, fue confirmado lo que por el rector y por los compañeros de junta, con el consentimiento de cincuenta buenos hombres de nuestra cofradía, había sido provisto, para mérito de nuestras almas y en honor de la cofradía y de su condición, esto es, que todos los años fuera hecho un depósito de treinta y seis libras de *grossi* de oro para casar a doce doncellas pobres, hijas de nuestros hermanos de la cofradía, o que fueran hijas que se hubieran quedado huérfanas, de la forma y condición anotada ordenadamente en nuestra cofradía. Esta provisión, como ha complacido a Dios nuestro señor y al evangelista san Marcos, protector, jefe y gobernador de esta bendita ciudad, hasta aquí ha rendido tanta fama y gloria a toda nuestra congregación y proporcionado tal ventura y utilidad a nuestros cofrades pobres que los ánimos de todos deben estar inflamados y abrasados por el deseo de que esa orden

y provisión no solo sea confirmada y mantenida, sino principalmente que sea fortalecida y ratificada para que nunca,

caso che potesse ocorrer el no se possa haver rason né cason de removerla del so stado, ma plù tosto, se a mecer Domenedio plaserà, dal qual prociede tutte le buone e merituorie ovre, moltiplicarla e acrescer con fama et gloria de questa nostra fraternitade et utilitade e destro de nostri puoveri e bon exemplo d'altri. E perzò fo provedudo in mille tresento nonantacinque per lo vardian e per li compagni de consetimento de 90 boni homeni della scola, e così loldado e confermado per lo capitolo de Nadal, che el vardian presente e li compagni e così quelli che anno in anno con Dio avanti seguirà, observando in tutto l'ordene e lo capitolo dicto de sovra del 1392, el qual romagna in soa fermeza, sia tegnudi et debbia ogn'anno, saldado el conto de questo deposito de livre 36 de grossi, tutti i deneri i qual avanzarà de conto del vardian da maitin de le livre 36 de grossi metter alla camera delli imprestedi, per far un deposito per lo maridar delle donzelle predite. El pro che de tempo in tempo se haverà da questo deposito se debia meter in la intrada del vardian da mattin per lo deposito preditto, a cason che de anno in anno se providi meglio acrescer questo deposito, de fin tanto che el sarà tanti imprestedi alla ditta camera che del pro de questi se habbia le ditte lire 36 de grossi ogn'anno per maridar ditte donzelle com'è ditto de sora. E per simil muodo sia tegnudi de far de anno in anno e de tempo in tempo li detti vardian e compagni de tutti quelli denero che per testamento fosse lassadi per lo ditto deposito o per altro modo fosse promessi o dadi in sovencion de così pietosa e

*f[...]¹rida¹ elemosina, tegnando
ordenadamente el conto di detti*

en ningún momento o por ninguna razón que pudiera surgir, haya razón o causa para removerla, sino, por el contrario, si le place a Dios, nuestro señor, del que proceden todas las obras buenas y meritorias, multiplicarla y acrecentarla para fama y gloria de nuestra hermandad y utilidad y ventura de nuestros pobres y buen ejemplo para otros. Por ello, fue provisto en 1395 por el rector y por los compañeros, con el consentimiento de noventa hombres buenos de la cofradía, y aprobado y confirmado por el capítulo de Navidad, que el rector presente y los compañeros de junta rectora, así como los que de año en año, con Dios delante, lo sucedan, observen en todo la orden y el capítulo dicho anteriormente, que permanece firme en su totalidad, y estén obligados y deban todos los años, una vez saldada la cuenta de este depósito de treinta y seis liras de *grossi*, poner en la Cámara de Préstamos todos los dineros que sobren de la cuenta del rector de mañana de las treinta y seis liras de *grossi*, para hacer un depósito para casar a las doncellas predichas. El interés que se cobre temporalmente por este depósito se debe poner en la entrada del rector de mañana para este depósito, a fin de que, de año en año, se acreciente más, hasta que haya tantos préstamos en la Cámara que del interés de éstos se obtengan anualmente las treinta y seis liras de *grossi* para casar a las doncellas, como se ha dicho anteriormente. Y, de igual modo, están obligados a actuar anualmente y de mandato en mandato el rector y sus compañeros de junta rectora con respecto a todo el dinero que, por testamento, se legue para el dicho depósito, o por otra vía se prometa o se dé para subvención de una limosna tan piadosa y, llevando de una forma ordenada la cuenta de dichos préstamos

¹ Término imposible de leer por estar semioculto en el margen derecho del folio por la encuadernación del manuscrito.

imprestedi da per sî, fazandoli una posta de deposito de imprestedi per maridar donzelle.

E sia tagnudi e delli vardiani che sarà per li tempi ogn'anno, in lo primo ordinado che li haverà da puo intradi in offitio, far manifesto a tutti quelliche sarà presenti la quantità delli imprestedi che l'anno avanti sarà compradi per li suoi precessori. Et complido questo deposito, ogn'altra intrada romagna in la scuola per sovention d'altri nostri puoveri e non se possa per algun tempo trattar o procurar de revocar né remuover detto capitolo, né questa santa et utele provision [...] ² de nostri fradelli, sotto pena d'esser perpetuamente privadi e cazadi de questa nostra congregation e fraternitade; et quelli che per questa cason fose cazadi no se possa mai recever per muodo né per inzegno.

y haciendo un asiento de depósito de préstamos propio para casar doncellas. Y están obligados los rectores que haya cada año, en el primer día ordenado, después de que ocupen su cargo, a dar a conocer a todos los que estén presentes la cantidad de préstamos que el año anterior hubieran comprado sus predecesores. Y completado este depósito, todas las demás entradas permanecerán en la cofradía para subvención de otros pobres nuestros, y no se puede nunca considerar ni intentar revocar ni remover dicho capítulo, ni esta santa y útil provisión... de nuestros cofrades, bajo pena de ser para siempre privado y expulsado de esta nuestra congregación y hermandad; y los que por esta razón fueran expulsados no podrán ingresar nunca de ninguna forma o manera.

² Término imposible de leer por estar semioculto en el margen derecho del folio por la encuadernación del manuscrito.